Dirección General de Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

CONTRATO N° 30/2017

ADQUISICIÓN DE BIENES
CD N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CARROS TRANSPORTADORES – SEGUNDO LLAMADO" ID. 321.335

Entre el **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, con domicilio en **Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEEYN**, Con Cédula de Identidad N°:**1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cédula de Identidad N°: **981.828** debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **HOSPICENTER S.A.** con **RUC N° 80026015-5**, domiciliada en la calle **DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN N° 1528 C/ MÉDICOS DEL CHACO**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **WALTER MANUEL ÁRMELE CASCO**, con Cédula de Identidad **N° 1.436.581,** en calidad de **Representante Legal** según el **Poder Especial** otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CARROS TRANSPORTADORES – SEGUNDO LLAMADO", CD N° 01/2017, ID 321.335** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"ACONDICIONADORES DE AIRE Y CARROS TRANSPORTADORES – SEGUNDO LLAMADO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

HOSPICENTER S.A.

Dirección General de Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	18	00	540	30	1	99	16.932.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 321.335.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CD Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y CARROS TRANSPORTADORES – SEGUNDO LLAMADO"**convocado por la Dirección De La Sub Unidad Operativa De Contrataciones S6 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución DNCP Nº Nº 1122/2017 de fecha 09 de noviembre del 2017.-***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	**CARRO DE LIMPIEZA**: Carro de estructura polipropileno de 4 ruedas móviles de plástico como mínimo 100 x 47 x 100 cm., con bolsa de PVC y tapa de seguridad en polipropileno con accesorios: 2 baldes rectangulares de plástico de 8 lts. c/u con manija plástica colores a definir.	UNIDAD	12	*1.411.000*	*16.932.000*

Total: Gs.16.932.000

El monto total asciende a la suma de guaraníes: ***DIECISÉIS MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental SAECA Cta. Cte. N° 0014230073060003

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

Ing. MAIZ Sergio Baños
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

HOSPICENTER S.A.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós. Hospital de Trauma "Manuel Giagni". – Dpto. de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la DSUOC S6 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

HOSPICENTER S.A.

Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día treinta (30) mes noviembre y año 2017.-

.....
ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
POR LA CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. WALTER MANUEL ÁRMELE CASCO
POR LA CONTRATADA

HOSPICENTER S.A.

Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 30/11 /2017.-

Modalidad: **CD N° 01/2017**
Descripción del llamado: **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CARROS TRANSPORTADORES – SEGUNDO LLAMADO"**

ID (Portal): **321.335**

A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

Quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal** de la Firma **HOSPICENTER S.A.** con **RUC N° 80026015-5**, domiciliada en la calle **DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN N° 1528 C/ MÉDICOS DEL CHACO**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, que es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 321.335**, para la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CARROS TRANSPORTADORES** para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 29/2017**, en las órdenes de compra correspondientes, y sus modificaciones si las hubiere.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES UN MILLÓN, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (Gs. 1.693.000)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el treinta y uno (31) **del mes de** enero **del** 2018.-

Firma y Sello
Nombre: ***SR. WALTER MANUEL ARMELE CASCO***
En calidad de Representante Legal
C.I. N° 1.436.581

HOSPICENTER S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.